por condenado que aplican ca
mara y gastos de justicia de por
mitad = o no si mandaron que nin
guna persona de los que se libreren
dicha seda en la forma referida
para el siguro de sus debitos se ha sa
do a sacarla del termino y juris
dicion de esta villa sin aber prese
dido postura pagados derechos y da
do licencia para ello = o no si man
daron que ningun vezino se a casado
a sacar la seda de su cosecha de di
chos generos nuevos sin preceder
aber pesado en el dicho contra
te para efecto de cobrar los derechos
pena de la seda perdida de lo que
se averiguare aber sacado vendido en
o no forma aplicada sin gun dicho
es y por esse su auto ansi lo acorda
ron mandaron y firmaron y pa
ra que conste y ninguno pretende igno
ranzia se publique por boz de prego
nero publico en los portes acostum
brados y el presente escribano pon
ga fee de aber se publicado como
dicho es

Fr. Dn. Juan de Quesada — Francisco Mata — Alonso Sanchez Precillas
Fran.co Bazquez Orozco